



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°014 -2023-GM-MDCA

Cerro Azul, 18 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N°339-2023-OACPM-OGAF-MDCA de fecha de 15 de febrero del 2023, de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, El Informe N°083-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, el numeral 47.4 del artículo y norma antes citada en el párrafo anterior, ha establecido que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de Contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2023-GM-MDCA de fecha 14 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal aprueba el expediente de contratación para la "Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul" por el monto de S/ 300,081.78 (Trescientos Mil Ochenta y Uno con 78/100 soles).

Que, mediante Informe N°339-2023-OCACPM-OGAF-MDCA de fecha 15 de febrero del 2023 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza remitió el Formato N° 07- Solicitud y Aprobación de bases o solicitud de expresión de interés y solicitó la aprobación de las bases administrativas estándar del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°001 de la Entidad, para llevar a cabo la contratación de la: "Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul".

Que, mediante Informe N° 083-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 17 de febrero del 2023 la Oficina General de Asesoría Jurídica opinó que las bases administrativas estándar del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001 de la entidad, para llevar a cabo la contratación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

de la "Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul" se encuentran CONFORME a los formatos emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo primero resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 2. "Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la entidad, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias".

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las Bases Estándar del procedimiento de Selección Subasta Inversa electrónica N°001-2023-OEC/MDCA para la contratación de bienes o suministro de bienes para la "Adquisición de Combustible para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul", cuyo valor estimado ó valor referencial es la suma de **S/ 300,081.78 (Trescientos Mil Ochenta y Uno con 78/100 soles)** y cuyo sistema de contratación es a Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza el registro y publicación de la presente resolución en el portal del SEACE, junto a la documentación correspondiente, cautelando el plazo de ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

LUIS ALBERTO JIMENEZ CAICHIHUA
Gerente Municipal